OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3541

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2025, del viceconsejero de Salud, por la que se conceden ayudas económicas para apoyar el desarrollo de planes locales de adicciones en el ámbito comunitario, en el ejercicio 2024.

Analizadas y evaluadas por la Dirección de Salud Pública y Adicciones las solicitudes presentadas; de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 22 de octubre de 2024, del consejero de Salud, y vistas la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones normativas de general y concordante aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Asignar las ayudas convocadas y reguladas por Orden de 22 de octubre de 2024 a las entidades que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.– El abono de las ayudas se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 22 de octubre de 2024.

Tercero.– De conformidad con lo establecido en el artículo 10.6 de la mencionada Orden, las Entidades beneficiarias tendrán la obligación de facilitar cuanta información les sea requerida por la Oficina de Control Económico o por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

Así mismo, tal y como refleja el artículo 5, las obligaciones de las entidades beneficiarias, sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los artículos 14 y 42 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, que en su caso resulten aplicables, las instituciones y entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir, además de las obligaciones que imponga el resto del articulado de la Orden, las siguientes:

– Utilizar tanto para la presentación de solicitudes como para la justificación de las ayudas concedidas los modelos previstos en la presente Orden.

– Aceptar la subvención concedida. Si en el plazo de quince días tras la fecha de notificación de la resolución de concesión de las subvenciones, las entidades beneficiarias no renuncian expresamente a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

– Comunicar cualquier eventualidad que suponga una modificación del objeto o naturaleza de las actividades subvencionadas.

– Colaborar con el Departamento de Salud en los procedimientos de comprobación, inspección, seguimiento, evaluación y control de dichas actividades.

– Hacer constar expresamente el patrocinio del Departamento de Salud del Gobierno Vasco en todas aquellas actividades subvencionadas que conlleven la divulgación, difusión o, en su caso, publicación de las mismas.

– Remitir el impreso «Alta de Datos/Tercera Parte Interesada» en los supuestos en los que no se hubiera presentado en subvenciones anteriores o haya sufrido modificaciones. El alta de terceros se puede tramitar electrónicamente a través del servicio correspondiente disponible en la sede electrónica: https://www.euskadi.eus/altaterceros

Siguiendo los compromisos expresados en el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV y conforme a lo indicado en el artículo 23 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, deberán cumplir también las siguientes obligaciones:

– Aportar en las memorias justificativas de la subvención información desglosada por sexo de las personas beneficiarias o usuarias finales del servicio prestado y de las personas titulares de la entidad y de su plantilla, así como de la plantilla de la entidad que se haya contratado, en su caso, para la prestación del servicio objeto de la subvención.

– Realizar un uso no sexista en todo tipo de lenguaje e imágenes.

– Acreditar el cumplimiento efectivo de las cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres, aportar y justificar la documentación establecida para su verificación y someterse a las actuaciones de comprobación sobre dichos criterios sociales.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de julio de 2025.

El viceconsejero de Salud,
ENRIQUE FERNANDO PEIRÓ CALLIZO.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS MANTENIMIENTO EQUIPOS TÉCNICOS 2024

BIZKAIA		
N.º expte.	Equipo técnico	Concedido
EQT-302/2024	Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	23.906,00
EQT-318/2024	Mancomunidad de Arratia	23.906,00
EQT-319/2024	Ayuntamiento de Barakaldo	27.203,00
EQT-303/2024	Ayuntamiento de Bermeo	11.134,00
EQT-309/2024	Ayuntamiento de Bilbao	72.363,00
EQT-311/2024	Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea	23.906,00
EQT-305/2024	Mancomunidad de Durango	77.642,00
EQT-317/2024	Mancomunidad de Encartaciones	33.542,00
EQT-314/2024	Ayuntamiento de Erandio	32.984,00
EQT-304/2024	Ayuntamiento de Ermua	23.906,00
EQT-320/2024	Ayuntamiento de Galdakao	21.589,00
EQT-310/2024	Ayuntamiento de Getxo	33.542,00
EQT-308/2024	Mancomunidad de Lea Artibai	21.589,00
EQT-312/2024	Ayuntamiento de Leioa	23.906,00
EQT-301/2024	Mancomunidad de Mungialde	23.906,00
EQT-313/2024	Ayuntamiento de Ortuella	14.592,00
EQT-306/2024	Ayuntamiento de Portugalete	60.409,00
EQT-307/2024	Ayuntamiento de Santurtzi	55.753,00
EQT-315/2024	Mancomunidad de Txorierri	26.796,00
EQT-316/2024	Mancomunidad de Uribe Kosta	28.724,00
	Total 20 entidades locales Bizkaia	**661.298,00**

ÁLAVA		
N.º expte.	Equipo técnico	Concedido
EQT-102/2024	Ayuntamiento de Amurrio	29.186,00
EQT-101/2024	Instituto Foral de Bienestar Social	71.718,00
EQT-104/2024	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	77.642,00
EQT-103/2024	Ayuntamiento de Laudio/Llodio	29.186,00
	Total 4 entidades locales Álava	**207.732,00**

GIPUZKOA		
N.º expte.	Equipo técnico	Concedido
EQT-203/2024	Ayuntamiento de Aretxabaleta	23.906,00
EQT-207/2024	Ayuntamiento de Arrasate/Mondragón	29.940,00
EQT-208/2024	Ayuntamiento de Azkoitia	11.953,00
EQT-205/2024	Ayuntamiento de Azpeitia	23.906,00
EQT-202/2024	Ayuntamiento de Bergara	11.953,00

GIPUZKOA		
N.º expte.	Equipo técnico	Concedido
EQT-210/2024	Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián	36.870,00
EQT-201/2024	Ayuntamiento de Eibar	33.542,00
EQT-211/2024	Ayuntamiento de Elgoibar	5.976,00
EQT-209/2024	Ayuntamiento de Irun	59.975,00
EQT-204/2024	Ayuntamiento de Tolosa	33.542,00
EQT-206/2024	Ayuntamiento de Zarautz	33.542,00
	Total 11 entidades locales Gipuzkoa	**305.105,00**

Total	**1.174.135,00**